

c) Preparar la correspondencia para la firma del Presidente;

d) Mantener los archivos y conservar cualquier otro documento que le fuere consignado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4482, que nombra al señor Carlos Julio González, Gobernador Civil de la Provincia de Barahona.

G. O. Nº 8324, del 14 de enero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana,

NUMERO 4482

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 84 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo Unico.—El señor Carlos Julio González, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Barahona, en sustitución del Lic. Juan Guillianí.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve, Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 4483, que convierte en Secretaría de Estado de Asuntos Jurídicos la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, nombra al Lic. José Manuel Machado, Secretario de Estado de Asuntos Jurídicos y Presidente ex-oficio de la Comisión de Fomento.

G. O. Nº 8324, del 14 de enero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4483

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-